



BELLOVARTO, VEINTENA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

otorgo, que davan, y doy go des unpto
do quan batante de des y se requiere
may que de de lueba ser general las
es necesario el señor don Alonso de barja
Manuel y lo deña Cavalles de orden
y Santiago de Cruz de su M^{te} D^{no} fi
rial serzero de la se curania de Ho
Real Consejo de las ordenes y serri
no de laud de Madrid para que en
nombre de todos los organos de
Cunio y de que se mande las personas
de todos y de cada uno de por si sin
sario fuee parezia ante el señor don
Juan de Leon y Luna gen del dno
y en el dno nombre transifa de la dno
dno señor dno residencia y todos los
so dno segun sus oficios de uendard
quis de la que seromo por dno dno
nio malla de falzedo; y por lo que toca a
la residencia de dno dno por la que de
uendar des quis de la que de seromo
y orden de dno Real Consejo de amicos
a Mo de los dno año pasado de sero
y seis por tiempo de diez años que es
determina en que se ley toma, la afy
re y transifa por la cantidad o cantidad
y que combengan asi por los oficios dno

